

Villavicencio, 04 de febrero de 2026

Señores

ASOSUPRO – Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

Área Jurídica / Comité Evaluador

Villavicencio – Meta

Referencia: Respuesta a solicitud de subsanación – Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026.

Proponente: CONSORCIO INTER-VÍA

Respetados señores:

En atención a la **solicitud de subsanación** efectuada dentro del proceso de **Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026**, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del proyecto de mejoramiento vial mediante pavimento rígido en la vía terciaria que comunica el cruce Ruta Central – vereda La Guarapera, municipio de El Retorno, departamento del Guaviare, nos permitimos dar respuesta dentro del término legal establecido.

En cumplimiento de lo requerido por el Comité Evaluador, y con el fin de subsanar la observación relacionada con el **cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social**, se **anexa certificado de afiliación a EPS**, expedido con **fecha 28 de enero de 2026**, el cual corresponde al integrante observado y se encuentra vigente y acorde con las exigencias previstas en el pliego de condiciones y la normatividad aplicable.

Con la documentación allegada se atiende de manera integral la observación formulada, solicitando respetuosamente sea tenida en cuenta para efectos de la **continuación del proceso de evaluación** de la propuesta presentada por el CONSORCIO INTER-VÍA.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que estime pertinente esa Entidad.

Cordialmente,


CONSORCIO INTER-VÍA
JHON ALEXANDER BERNAL ROA

ASOSUPRO 
OFICINA DE CONTRATACIÓN

04 FEB 2026

RECIBIDO

Anexo: Certificación EPS y Fondo de pensión.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que German Duran Antolinez, identificado(a) con CC número 70052380, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 70052380
NOMBRES Y APELLIDOS	German Duran Antolinez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	27/08/1953
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	08/09/2001
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	548 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	41 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2010
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901762565 CONSORCIO INTER CENTER Desde 01/02/2025 - Vigente N.I.T. 901780693 CONSORCIO INTERMANGOS Desde 25/09/2025 Hasta 30/09/2025 CEDULA DE CIUDADANIA 70052380 GERMAN DURAN ANTOLINEZ Desde 01/03/2025 - Vigente N.I.T. 901780693 CONSORCIO INTERMANGOS Desde 25/07/2025 Hasta 06/08/2025 N.I.T. 901810873 CONSORCIO INTERSCALL LORO Desde 01/02/2025 Hasta 31/07/2025 N.I.T. 901551858 CONSORCIO INTER Desde 08/05/2025 Hasta 11/06/2025 N.I.T. 901780693 CONSORCIO INTERMANGOS Desde 12/12/2024 Hasta 30/06/2025 CEDULA DE CIUDADANIA 70052380 GERMAN DURAN ANTOLINEZ Desde 01/08/2024 Hasta 28/02/2025 N.I.T. 901810873 CONSORCIO INTERSCALL LORO Desde 01/10/2024 Hasta 31/01/2025 N.I.T. 901762565 CONSORCIO INTER CENTER Desde 14/11/2023 Hasta 31/12/2024

MANIFESTACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN

En atención al requerimiento de la Entidad respecto a la presentación del certificado de afiliación al sistema de pensión de cada uno de los integrantes del consorcio, me permito informar que yo German Duran Antolinez no me encuentro obligado a efectuar cotizaciones al Sistema General de Pensiones, en virtud de haber alcanzado la edad mínima de pensión establecida en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 (modificada por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003), esto es, 62 años para los hombres.

Es importante precisar que, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, la afiliación al Sistema General de Pensiones es de carácter voluntario para quienes han cumplido la edad de pensión, por lo que la no afiliación o no cotización no implica incumplimiento ni desconocimiento de las obligaciones legales del Sistema de Seguridad Social Integral.

En consecuencia, se anexa la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, junto con la presente manifestación escrita donde declaro la situación actual frente al sistema pensional, solicitando respetuosamente que la Entidad acepte dicha justificación como válida y se le considere CUMPLE respecto de este requisito habilitante.

CERTIFICACIÓN DE NO OBLIGATORIEDAD DE COTIZACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

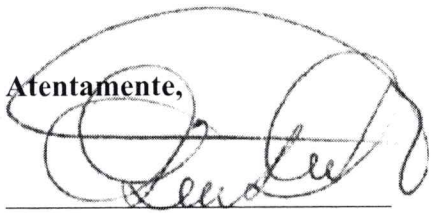
Villavicencio, 04 de febrero de 2026

Yo, **GERMAN DURAN ANTOLINEZ**, mayor de edad, identificado(a) con [CC 70.052.380], actuando en nombre propio, de manera libre, voluntaria y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la **Ley 100 de 1993**, la obligación de cotizar al Sistema General de Pensiones surge únicamente cuando existe obligación legal vigente para ello.
2. Que a la fecha de expedición de la presente certificación, **he superado la edad legal de pensión**, esto es, **[62 años]**, sin haber cumplido el número mínimo de semanas requeridas para acceder a una pensión, razón por la cual **no me encuentro obligado(a) legalmente a realizar cotizaciones al Sistema General de Pensiones**, sin perjuicio de la posibilidad de realizar aportes de manera voluntaria.
3. Que, en consecuencia, **no me encuentro en mora ni en incumplimiento** frente al Sistema General de Pensiones, por cuanto **no existe obligación legal vigente de cotización**, manteniendo en todo caso mi afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a la normatividad aplicable.
4. Que la presente certificación se expide para ser allegada dentro de un proceso contractual o administrativo, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad colombiana vigente.

La presente se expide en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,



GERMAN DURAN ANTOLINEZ

70.052.380

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ROA BERNAL JHON ALEXANDER** identificado(a) con **CC** número **86.052.134** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de diciembre de 1995 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 21 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

**INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DEL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-005-2026**

FECHA: 4 de febrero de 2026

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CRUCE RUTA CENTRAL Y LA VEREDA LA GUARAPERA EN EL MUNICIPIO DEL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

PRESUPUESTO: \$1.437.428.000,00

En atención al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador dentro de la etapa de verificación jurídica del Concurso de Méritos CMA-005-2026, y conforme a lo establecido en el artículo 5.3.1 del Pliego de Condiciones, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 respecto de la facultad de subsanar los documentos que no afectan la asignación de puntajes ni la comparación objetiva de las ofertas, el proponente procede a realizar la presente subsanación.

Se procede a relacionar la propuesta que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

CONSORCIO INTER-VIA	R/L: JHON ALEXANDER BERNAL	CEDULA R/L: 86.052.134 de Villavicencio
---------------------	-------------------------------	--

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	SI CUMPLE
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben	NO APLICA

	<p>anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p>	
3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	CUMPLE
4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas</p>	NO APLICA

	en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS

		CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	CUMPLE Se procedió a verificar si la representante legal registra Mora o deudas por alimentos, el cual arroja que NO REGISTRA COMO DEUDOR MOROSO
11	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE, PRESENTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ACORDE.
12	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales</p>	CUMPLE, Aportando los certificados correspondientes

	deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	
13	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE CON EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
14	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE AL APORTAR EL ANEXO 4.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Revisada la documentación allegada por CONSORCIO INTER-VIA en el marco del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-005-2026, y verificada la subsanación efectuada dentro del término legal otorgado, se concluye que el proponente atendió en debida forma los requerimientos formulados por la entidad, aportando los documentos faltantes y/o ajustados conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones y en las disposiciones normativas aplicables.

En consecuencia, una vez evaluada la totalidad de la información presentada, se establece que el proponente acredita satisfactoriamente su capacidad jurídica, su existencia y representación legal, la validez de su propuesta, así como el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, quedando jurídicamente habilitado para continuar en la etapa subsiguiente del proceso.

Sin otro particular,


KELLY JOHANNA LEAL POLO
Evaluador Jurídico